



30.5.2016

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Presupuestos

sobre la preparación de la revisión postelectoral del MFP 2014-2020:  
recomendaciones del Parlamento previas a la propuesta de la Comisión  
(2015/2353(INI))

Ponente de opinión: Paul Rübige

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Presupuestos, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Recuerda que los primeros años del nuevo MFP se caracterizaron por una grave escasez de créditos de pago en el presupuesto con implicaciones negativas para la ejecución de los programas de acción exterior; pide que se prevea un nivel de créditos de pago adecuado en la rúbrica 4 para evitar que se repita este problema;
2. Constata las ingentes necesidades a escala mundial en materia de ayuda humanitaria y de reducción del riesgo de catástrofes, de preparación a las catástrofes y las epidemias, y de consolidación de la resiliencia en los países en desarrollo; observa además que estas necesidades se agudizan como consecuencia de los conflictos y las guerras, las violaciones de los derechos humanos, la mala gobernanza y la corrupción, la deficiente prestación de servicios sociales básicos, incluidos unos sistemas sanitarios débiles, la falta de cobertura sanitaria universal y de inversiones en innovación sanitaria, y la creciente desigualdad económica y social, así como el cambio climático y la competencia por unos recursos escasos; considera necesario reforzar la transparencia, la rendición de cuentas y la comunicación en lo relativo a los recursos destinados al desarrollo y la ayuda humanitaria, así como a los recursos financieros destinados a esta ayuda, en su caso mediante una rápida aprobación por parte de la Autoridad Presupuestaria, en particular teniendo en cuenta la nueva Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, y con el fin de respetar el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD); expresa su convencimiento de que ello también redundará en beneficio de la Unión, dado que evitará futuras presiones migratorias;
3. Observa que, aunque están parcialmente cubiertos por la definición de ayuda oficial al desarrollo (AOD) del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, los gastos destinados a cubrir los costes de los refugiados en los países donantes no contribuyen al desarrollo sostenible en los países en desarrollo ni a la lucha contra las causas subyacentes de la migración; constata un aumento de la inclusión de los costes relacionados con los refugiados en la categoría de AOD en algunos Estados miembros; reitera que las acciones de ayuda humanitaria y los programas de desarrollo eficaces deben tener por objeto la lucha contra las causas subyacentes de la migración en los países en desarrollo y no deben llevarse a cabo a expensas de la financiación del desarrollo o de políticas en otros ámbitos por parte de la Unión;
4. Recuerda que la crisis migratoria y de los refugiados ha afectado considerablemente al presupuesto de la Unión y seguirá exigiendo respuestas dinámicas en los próximos años; respalda el agotamiento de los recursos disponibles en las rúbricas 3 y 4 de los presupuestos de la Unión del periodo 2014-2016; solicita, a este respecto, un aumento apropiado de los límites máximos que permita afrontar debidamente la crisis migratoria y de los refugiados;
5. Reconoce la necesidad de los gastos para lograr todos los aspectos del objetivo de desarrollo sostenible (ODS) n.º 16; considera que el fomento de la paz, el Estado de Derecho, los derechos humanos, la buena gobernanza y la educación en los países en desarrollo es vital para lograr la paz y la seguridad, para reducir la pobreza y la

desigualdad y, a largo plazo, para erradicar la pobreza; rechaza cualquier tipo de utilización de la ayuda al desarrollo para otros objetivos no relacionados con el desarrollo, tal como establece claramente el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); destaca que la financiación correspondiente, que no constituye AOD, debe proceder de instrumentos distintos del Instrumento de Cooperación para el Desarrollo (ICD), el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) o cualquier otro mecanismo que se beneficie exclusivamente de estos instrumentos, como el Fondo Fiduciario de Emergencia para África de la Unión Europea;

6. Destaca, habida cuenta de las epidemias emergentes, la necesidad de que los gastos en sanidad sean suficientes; recuerda que para lograr el ODS n.º 3 es necesario contar con sistemas sanitarios eficaces e integrales con medicamentos asequibles; aboga por que se haga un mejor uso de todos los programas del MFP, tales como Horizonte 2020, el ICD, el FED o el programa «Salud para el Crecimiento», con el fin de afrontar los retos sanitarios de índole mundial que fácilmente pueden afectar a la propia Europa;
7. Subraya que los fondos fiduciarios se crearon porque el presupuesto de la Unión carece de los recursos y la flexibilidad necesarios para dar una respuesta rápida e integral a las crisis importantes; solicita una solución viable que permita el pleno control por parte de la Autoridad Presupuestaria, con objeto de mejorar la unidad del presupuesto y el respeto del principio de apropiación democrática;
8. Recuerda que la Unión ha asumido firmes compromisos con respecto a la eficacia de la ayuda, en particular en lo relativo al principio de apropiación democrática de los programas de desarrollo por parte de los beneficiarios de las ayudas y la adecuación de las ayudas de la Unión con las prioridades de los países en desarrollo; observa que este principio no se ha respetado en la respuesta de la Unión a la migración, por ejemplo con la puesta en marcha del Fondo fiduciario para África de la Unión, creado específicamente para eludir procedimientos del FED más largos que respetan los principios de la eficacia de la ayuda; pide a la Comisión que presente una propuesta para financiar el Fondo de Apoyo a la Paz para África por otros medios;
9. Señala, asimismo, que evoluciones alentadoras como las registradas en Myanmar/Birmania y Colombia requieren respuestas pertinentes y la movilización de fondos adecuados por parte de la Unión;
10. Destaca la necesidad de disponer de recursos adecuados para la consecución de los ODS, aun reconociendo que en 2015 la AOD colectiva de la Unión representó el 0,47 % de la RNB de la Unión; lamenta que la Unión no respetase el compromiso de destinar el 0,7 % de su RNB a la AOD en 2015; recuerda la reciente renovación del compromiso colectivo de la Unión de aumentar la AOD hasta el 0,7 % de su RNB; señala que este compromiso requiere considerables aumentos, al tiempo que destaca que la revisión del MFP debería tener en cuenta este aspecto; pide a los Estados miembros que elaboren un plan claro para cumplir su compromiso de contribuir con el 0,7 % de su RNB a la AOD;
11. Recuerda que es más fácil apoyar una financiación oportuna y previsible de la ayuda humanitaria cuando no existen disparidades entre los pagos y los compromisos, y pide a la Comisión que presente una propuesta que prevea la equivalencia sistemática entre pagos y compromisos para las acciones de ayuda humanitaria;

12. Insta a la Unión y a sus Estados miembros a que dejen de inflar las ayudas y a que excluyan las ayudas infladas de sus informes sobre la AOD (como costes de los refugiados, costes imputados de estudiantes, ayuda vinculada, intereses de préstamos y alivio de la deuda);
13. Apoya la financiación por la Unión de la lucha contra el cambio climático en los países en desarrollo, e insiste en que los países desarrollados deben respetar su compromiso de no permitir que esta ayuda erosione la AOD no vinculada al clima; insiste en la necesidad de movilizar fondos adicionales para subvenir a necesidades adicionales.
14. Pide que se efectúe una evaluación intermedia de los programas de desarrollo del MFP comparando los resultados obtenidos con las metas y los objetivos fijados, la capacidad de absorción y el valor añadido europeo, teniendo en cuenta el retraso en la ejecución del marco actual y los compromisos asumidos mientras tanto, como los objetivos de desarrollo sostenible; recomienda que, en su caso, se asigne una dotación presupuestaria adecuada a los compromisos que no se hayan ejecutado en su totalidad;
15. Recuerda el compromiso de la Unión de asignar al menos el 20 % de su AOD a servicios sociales básicos, en particular en los ámbitos de la educación y la salud; considera que gozar del más alto nivel posible de salud es un derecho humano fundamental y que el acceso universal a la atención y a la cobertura sanitarias, incluidos la salud y los derechos sexuales y reproductivos, es un poderoso instrumento de desarrollo, esencial para promover la igualdad de género, así como mejores resultados en el ámbito de la nutrición y de la educación; insiste, por consiguiente, en la necesidad del gasto en sanidad en un contexto de epidemias que aparecen rápidamente y habida cuenta de la necesidad de hacer importantes inversiones para crear sistemas sanitarios resilientes y para proporcionar un acceso asequible a los medicamentos esenciales en muchos países con ingresos medios o bajos con el fin de alcanzar los objetivos de la Agenda 2030.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	24.5.2016
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 19 -: 1 0: 1
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Beatriz Becerra Basterrechea, Nirj Deva, Doru-Claudian Frunzuliță, Maria Heubuch, György Hölvényi, Linda McAvan, Norbert Neuser, Maurice Ponga, Lola Sánchez Caldentey, Elly Schlein, Davor Ivo Stier, Bogdan Brunon Wenta, Rainer Wieland
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Marina Albiol Guzmán, Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Carolina Punset, Paul Rübig, Adam Szejnfeld, Patrizia Toia, Jan Zahradil
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	John Stuart Agnew